



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00862840- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00862840- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Dr. Miguel A. Haiquel, DNI N° 8.618.352, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto de Posgrado, titulado "Historia de la comunicación social en Córdoba y Argentina", desarrollado los días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de septiembre y 3, 5, 19 y 26 de octubre de 2023, en el marco de la oferta de cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran acompañados al expediente los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. d) y 18 de la citada Ordenanza y Res. SPGI N° 148/2012 para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -corta duración-.

Que atento al tiempo transcurrido corresponde reconocer, con carácter excepcional y por única vez los servicios y sufragar la erogación en carácter de legítimo abono.

Que existen recursos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de las tareas de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA FACULTAD DE  
COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Miguel A. Haiquel, DNI N° 8.618.352, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto de Posgrado, titulado "Historia de la comunicación social en Córdoba y Argentina", desarrollado los días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de septiembre y 3, 5, 19 y 26 de octubre de 2023, en el marco de la oferta de cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500.-) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demanda la presente será afrontada con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios del Trayecto de Posgrado "Historia de la comunicación social en

Córdoba y Argentina” de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.